

Jefatura de Unidad de Comunicación Social

ARTÍCULO 10. A la Jefatura de Unidad de Comunicación Social le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 16 de este Estatuto, las siguientes:

- I.** Establecer las políticas de comunicación corporativa del CENACE;
- II.** Autorizar los comunicados que el CENACE emitirá hacia los Participantes del Mercado, medios de comunicación y público en general;
- III.** Dirigir los programas de comunicación social;
- IV.** Elaborar las políticas de imagen institucional;
- V.** Coordinar los contenidos e imagen del portal del CENACE y demás medios informativos;
- VI.** Coordinar las entrevistas y políticas de difusión de la información del CENACE, y
- VII.** Coordinar los eventos institucionales.